

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NO. 005374 DE 2016****( - 8 NOV 2016 )**

Por la cual se modifica el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social adoptado mediante la Resolución No. 3222 del 29 julio de 2014.

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 209 del mismo estamento, *en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno (...).*

Que el Artículo 9 de la Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Salud y Protección Social y en desarrollo de tal disposición mediante el Decreto 4107 de 2011 se dispuso los objetivos y estructura de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la realización de procesos de selección de contratistas será del Jefe o Representante Legal de la Entidad.

Que en cumplimiento del artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa No. 09 del 17 de enero de 2014 emitida por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se fijaron lineamientos para la elaboración de los manuales de contratación, el Ministerio a través la Resolución No. 3222 del 29 de julio de 2014, adoptó el Manual de Contratación – Contratación Saludable.

Que el numeral 20 del artículo 6° del Decreto 4107 de 2011 facultó al Ministro de Salud y Protección Social para crear, organizar, conformar y asignar funciones a los Grupos Internos de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio.

Que mediante la Resolución No. 4536 del 15 de octubre de 2014 *"Por la cual se modifican la Resoluciones 571 y 3158 de 2013 y se crea el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Salud y Protección Social"*, se redistribuyen competencias del Proceso de Apoyo de Gestión de Contratación, entre el Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.

Que a su turno, el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Decreto 1082 el 26 de mayo de 2015, mediante el cual deroga el Decreto 1510 de 2013, ordenando en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 3. 1. 1 que: *"Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y*

Por la cual se modifica el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social adoptado mediante la Resolución No. 3222 del 29 julio de 2014.

*ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio"*

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Entiéndase en todos los apartes establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social en que se haga mención al Decreto 1510 de 2013, que la citada norma hace referencia al Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entiéndase en todos los apartes establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social en que se haga referencia al proceso de Gestión de Contratación que las funciones serán ejercidas por el Grupo de Gestión Contractual o el Grupo de Ejecución y Liquidación de acuerdo a las competencias que a cada uno de dichos grupos le asigna la Resolución No. 4536 del 15 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 3222 del 29 de julio de 2014 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial, Intranet Institucional y en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO QUINTO:** Deléguese a partir de la fecha en los Ordenadores de Gasto, la facultad de actualizar mediante Resolución Conjunta el Manual de Contratación por cualquier circunstancia que así lo amerite.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., - 8 NOV 2016

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

Proyectó: COviedo /LCely.  
Revisó: MGil/ AMejía.  
Aprobó: CDuran

